

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Comunidad Europea — Canadá

Programa de cooperación en el sector de la enseñanza superior y la formación

Quinta convocatoria de propuestas

DG EAC 09/00

(2000/C 58/05)

CONTEXTO

El 27 de noviembre de 1995, el Consejo adoptó una Decisión relativa a la conclusión de un programa de cooperación en el ámbito de la enseñanza superior y la formación entre la Comunidad Europea y Canadá.

Esta quinta convocatoria de propuestas hace referencia al principal elemento del programa, el fomento de proyectos conjuntos realizados por asociaciones de centros de enseñanza superior, establecimientos de formación y otras organizaciones de ambos lados del Atlántico. El programa de asociación conjunta de establecimientos será gestionado por la Comisión Europea, Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC), en nombre de la Comunidad Europea, y por el Human Resources Development Canada (HRDC) y el Department of Foreign Affairs and International Trade (DFAIT), en nombre del Gobierno canadiense.

OBJETIVOS

El programa de cooperación tiene por finalidad la incorporación de una nueva dimensión eurocanadiense en la cooperación estudiantil, y la obtención de beneficios proporcionales tanto para la Comunidad Europea como para Canadá.

Los objetivos esenciales son los siguientes:

- a) promover una mayor comprensión entre los pueblos de la Comunidad Europea y de Canadá, incluido un mejor conocimiento de sus lenguas, culturas e instituciones;
- b) mejorar la calidad del desarrollo de los recursos humanos, tanto en la Comunidad Europea como en Canadá;
- c) mejorar la calidad de la movilidad transatlántica de los estudiantes, incluyendo la promoción de la transparencia, el reconocimiento mutuo y la transferibilidad de los resultados de las materias cursadas;
- d) fomentar el intercambio de conocimientos sobre los últimos avances en la enseñanza superior y la formación, incluida la

formación en nuevas tecnologías y el uso de la educación a distancia, para el mutuo enriquecimiento de las prácticas en la Comunidad Europea y en Canadá;

- e) crear o reforzar asociaciones entre centros de enseñanza superior y de formación, asociaciones profesionales, autoridades públicas, empresas y otras asociaciones, en su caso, tanto de la Comunidad Europea como de Canadá;
- f) aportar a la cooperación transatlántica un valor añadido y un componente eurocanadiense en materia de enseñanza superior y de formación como complemento de las formas de cooperación bilateral existentes entre la Comunidad Europea y Canadá, así como otros programas e iniciativas.

ÁMBITO DEL PROGRAMA

Los objetivos del programa deberán cumplirse a través de la promoción de actividades innovadoras en el ámbito de la enseñanza superior y la formación centrada en los estudiantes, entre las distintas regiones de la Comunidad Europea y de Canadá y a través del estímulo de proyectos conjuntos entre asociaciones de la Comunidad Europea y de Canadá.

El programa constituye una iniciativa a pequeña escala que, en esta quinta ronda de selección, financiará aproximadamente seis proyectos originales para cuya realización las agrupaciones multilaterales son los únicos o los organismos mejor capacitados. Se intenta así evitar la duplicación de actividades que puedan ejecutarse en un marco bilateral, entre los Estados miembros de la Comunidad Europea, de forma individual, y Canadá.

ASOCIACIONES

Cada asociación multilateral incluirá **un mínimo de tres socios activos por cada parte**, de los que al menos **dos** deberán ser centros de enseñanza superior o de formación profesional y encontrarse en **diferentes** Estados miembros de la Comunidad Europea y en **diferentes** provincias de Canadá. Socios terceros o subsiguientes podrán ser otras instituciones de enseñanza y de formación u otras organizaciones interesadas (por ejemplo, empresas, organizaciones no gubernamentales, editoriales, ministerios, cámaras de comercio, centros de investigación) situa-

dos en los mismos o en otros Estados miembros de la Comunidad o provincias de Canadá. El programa, sin embargo, sólo puede financiar centros de enseñanza o de formación. Es esencial que todos ellos participen plenamente en las actividades de la asociación.

La experiencia previa como socio de un programa comunitario en el campo de la educación y la formación (por ejemplo, Leonardo da Vinci, Sócrates, Tempus) será uno de los criterios de selección de la institución principal de la Comunidad Europea en una asociación eurocanadiense. Deberán proporcionarse todos los pormenores, incluidos los números de referencia, acerca de esta participación.

PROYECTOS DE COOPERACIÓN

Los proyectos deben enfocarse hacia actividades innovadoras que cumplan la mayoría de los objetivos del programa.

Aunque se considerarán todas las disciplinas, incluidos los nuevos ámbitos temáticos y los estudios interdisciplinarios, las propuestas deberán demostrar oportunamente la importancia específica de su disciplina de cara al carácter transatlántico del programa. Así pues, se considerarán favorablemente las propuestas relativas a los temas siguientes:

- *relaciones entre la Comunidad Europea y Canadá*: integración económica, legislación y administración, estructuras federales y comunitarias, política social, política regional, resolución de conflictos,
- *áreas de relevancia política actual*,
- *áreas en evolución desde el punto de vista pedagógico*, donde las fronteras del conocimiento están avanzando, incluidos estudios pluridisciplinarios. Las propuestas podrán abarcar la producción de nuevo material pedagógico o de métodos innovadores para difundir dicho material, como, por ejemplo, los basados en medios interactivos,
- *creación de vínculos* entre las instituciones de enseñanza y formación profesional y la industria, incluida la posibilidad de realizar prácticas transatlánticas.

Esta lista de temas no es, sin embargo, exhaustiva.

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

Las asociaciones podrán solicitar la ayuda del programa para una o varias categorías de actividades que constituyan una parte integrante del proyecto, por lo que tratarán de seguir una estrategia coherente en lugar de ocuparse de una serie de actividades heterogéneas. Uno de los elementos principales de cada asociación (salvo excepciones raras y justificadas) será la movilidad de los estudiantes.

Las actividades de cooperación transatlántica que podrán beneficiarse de la ayuda son las siguientes:

- creación de marcos organizativos para la movilidad de los estudiantes, incluidos períodos de prácticas, que garanticen

una preparación lingüística y un reconocimiento académico pleno,

- intercambios estructurados de estudiantes, profesores, formadores y personal administrativo de centros de enseñanza superior y formación profesional, que incluyan, en su caso, períodos de prácticas,
- elaboración conjunta de programas de estudios y de material, métodos y módulos didácticos innovadores, incluidos los que aprovechan las nuevas tecnologías de la educación,
- programas intensivos breves con una duración mínima de tres a cuatro semanas,
- tareas docentes que formen parte del programa de estudios de una institución participante,
- otros proyectos innovadores, incluido el empleo de las nuevas tecnologías y de la educación a distancia, destinados a mejorar la calidad y la rentabilidad de la cooperación transatlántica en el sector de la enseñanza superior y la formación.

Las actividades de las asociaciones deberán centrarse en los estudiantes; con esto se pretende hacer hincapié en que los proyectos conjuntos deberán orientarse a actividades docentes y de aprendizaje, y **no** a una cooperación universitaria en materia de investigación entre los socios participantes.

Asimismo, debe recordarse que éste es un programa de cooperación transatlántica y que, por lo tanto, las actividades deberán centrarse principalmente en las interacciones transatlánticas, por oposición a las intraeuropeas o las establecidas en el interior de Canadá.

ESTUDIANTES

El proyecto redundará en beneficio de los estudiantes, introduciendo en sus estudios una perspectiva internacional adecuada (Comunidad Europea-Canadá) (para estudiantes móviles y no móviles):

- en el caso de los estudiantes móviles (que participan en el programa de movilidad), deberá preverse a dicho fin la creación de una red estructurada de intercambios transatlánticos entre las instituciones asociadas;
- en cuanto a los estudiantes no móviles, podría contemplarse el establecimiento de alguna forma de «movilidad virtual», mediante el uso de las nuevas tecnologías pedagógicas destinadas a aquellos que no tienen la oportunidad de estudiar en el extranjero.

Salvo en circunstancias excepcionales, a lo largo del proyecto debería haber desplazamientos de estudiantes entre cada institución transatlántica participante, con o sin financiación directa por parte del Programa.

Los proyectos de movilidad estudiantil tendrán por objeto desarrollar ofertas estructuradas diseñadas para aumentar a largo plazo el número de estudiantes que se desplazan al extranjero y cuyos estudios realizados satisfactoriamente obtienen el reconocimiento de la institución de origen. Las disposiciones que se

adopten deberán ir dirigidas a la plena integración de los estudiantes en el medio académico y cultural de la institución y la comunidad de acogida. El período de estudios en el extranjero podrá incluir, en su caso, un período de prácticas supervisadas cuando éstas formen parte de los requisitos de la titulación. El contenido del programa de estudios deberá ser acordado por escrito entre las instituciones de origen y de acogida y por el estudiante o la estudiante en cuestión, antes de su partida. En dicho acuerdo, la institución de origen se comprometerá a reconocer los estudios realizados con éxito en el extranjero como equivalentes a un período de estudio comparable realizado en la misma.

Uno de los objetivos básicos del programa es alentar a los estudiantes a realizar un período de estudios al otro lado del Atlántico, en un país o una región en donde puedan experimentar un medio académico, cultural y lingüístico diferente al de su lugar de origen, y proporcionarles los medios para hacerlo, por lo que es importante que los centros participantes especifiquen claramente en sus propuestas las medidas que adoptarán para la formación lingüística y cultural de los estudiantes. **Todos los estudiantes deberán recibir una preparación cultural para su estancia en el extranjero, y todos los que efectúen un período de estudios en un país cuyo idioma oficial difiera del suyo propio habrán de recibir formación en la lengua del país de acogida, tanto antes como después de su partida.**

La Comisión se asegurará de que en la realización de los objetivos de este programa se respete en todos sus términos la política general comunitaria de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección será efectuada conjuntamente por la Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC) de la Comisión Europea y, por parte del Gobierno canadiense, por el Human Resources Development Canada (HRDC), con la asistencia de grupos de expertos independientes. Por parte europea, se hará una primera selección basada en la adaptación del candidato a los criterios siguientes: estatuto jurídico apropiado, situación financiera saneada, integridad profesional y capacidad técnica. No se tendrán en cuenta las propuestas incompletas. Si bien en general se prestará atención a la consecución de una distribución geográfica y temática equilibrada, las propuestas de los candidatos se juzgarán, fundamentalmente, en función de tres criterios que recibirán idéntica ponderación: relevancia, calidad y adecuación de los recursos del proyecto propuesto.

CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Las asociaciones elegidas recibirán asistencia financiera por un período máximo de tres años. Los fondos concedidos deberán permitirles iniciar proyectos conjuntos innovadores que puedan ser concluidos en un plazo de tres años, o bien que, una vez establecidos, puedan continuar sin necesidad de ayuda permanente.

La financiación se abonará a las asociaciones elegidas a través de las instituciones principales de ambas partes. La Comisión Europea (DG EAC) aportará un total de 600 000 euros para

fomentar la participación de centros y estudiantes de la Comunidad Europea en las asociaciones. La contribución de Canadá ascenderá aproximadamente a 1 200 000 dólares canadienses para sus participantes. Se prevé que sean seis las asociaciones que perciban financiación.

Para un proyecto de tres años, el nivel máximo de financiación para cada asociación está previsto en unos 130 000 euros para el grupo comunitario, el cual incluye un máximo de hasta 12 000 euros por institución asociada destinados a becas de movilidad transatlántica de los estudiantes. La subvención de la Comisión Europea (DG EAC) no superará el 50 % del coste total del proyecto por la parte europea. La financiación máxima para cada grupo canadiense, incluida la asistencia financiera a los estudiantes, será de 200 000 dólares canadienses. Los fondos destinados a los estudiantes se considerarán como una contribución a los gastos incurridos durante el período de estudio transatlántico (viajes, mayor coste de vida, seguro de enfermedad).

Los gastos subvencionables son los siguientes: gastos administrativos directamente relacionados con el proyecto, gastos de viaje Unión Europea-Canadá, (billetes y dietas), desplazamientos intracomunitarios (billetes y dietas) gastos de movilidad transatlántica de los estudiantes (máximo de 12 000 euros por cada institución europea asociada), gastos de asesoramiento ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos académicos) (4 000 euros), y otros gastos vinculados directamente con la ejecución y autoevaluación del proyecto y/o con la consolidación de los resultados.

INFORMES SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS

Los proyectos serán supervisados cuidadosamente por las entidades comunitarias y canadienses que concedan la financiación, a las que se enviará cada año un estado financiero y un informe anual que muestren el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Además, cuando resulte necesario, los responsables de los proyectos deberán reunirse con los organismos financiadores, bien en Europa o en Canadá.

PROCEDIMIENTO DE CANDIDATURA PARA CANDIDATOS COMUNITARIOS

Las directrices comunes y los formularios de candidatura podrán obtenerse en las direcciones que se mencionan a continuación:

— en la dirección Internet del servidor Europa:

<http://europa.eu.int/en/comm/dg22/call.html> (programas DG EAC)

— en las oficinas principales de información de la Comisión en los Estados miembros;

— en las agencias nacionales Sócrates/Erasmus y en las unidades nacionales de coordinación de Leonardo (una en cada Estado miembro).

Tanto en la Comunidad Europea como en Canadá, las propuestas se enviarán por correo certificado o se entregarán en mano **antes del 31 de mayo de 2000.**